ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia de los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio,** abogada ayudante de la Dirección Legal, según costa el oficio núm. DL-344 de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023); **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras y contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar, si procede, el procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la *Contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*; así como la revisión y aprobación de los términos de referencia, el informe de justificación de la excepción, la evaluación pericial correspondiente y decidir sobre la adjudicación.**

Luego de presentar el requerimiento de compras y contrataciones núm. DPC-1112, de fecha primero (1ro) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos, para la *Contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

a. Cotización núm. COT00007009 de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la empresa **Mercado Media Network, S.R.L.**, por un monto de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,344,020.00).

b. Certificación de apropiación presupuestaria núm. 36676, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, la cual establece que la institución cuenta con la disponibilidad financiera de un millón quinientos mil pesos dominicanos con

00/100 (DOP$1,500,000.00), para la contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y XXII Cumbre Judicial Iberoamericana.

c. Especificaciones técnicas del procedimiento para la contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y XXII Cumbre Judicial Iberoamericana, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por los señores **Natalia Lama**, asistente de la Coordinación General, **Celia M. Luna**, coordinadora operativa y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo de Protocolo, aprobado por el señor **Javier Cabreja**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Poder Judicial.

d. Recomendación realizada por el señor **Javier Cabreja**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores **Natalia Lama**, asistente de la Coordinación General, **Celia M. Luna**, coordinadora operativa y **Jose R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo de Protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial, como peritos técnicos para el referido proceso.

e. Informe justificativo del uso de la excepción para la *Contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizado por **Javier Cabreja**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Poder Judicial.

f. Revisión de los aspectos técnicos y propuesta económica de la cotización núm. COT00007009, emitida por la empresa **Mercado Media Network, S.R.L.**, realizada por los señores **Natalia Lama**, asistente de la Coordinación General, **Celia M. Luna**, coordinadora operativa y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo de Protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), en la que indican que los servicios contemplados se corresponden a los ítems de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y XXII Cumbre Judicial Iberoamericana y en el marco de lo establecido en la disponibilidad financiera.

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre la adjudicación del procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la *Contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*, con la referencia núm. PEPB-CPJ-01-2023.

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que el artículo 46 numeral 9 de la Resolución núm. 01-2023, sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial señala: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación al presente Reglamento, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en el mismo, las siguientes actividades: (…) 9. La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando se realice la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios"*

Que el artículo 47 en sus numerales 5 y 6 de la citada Resolución núm. 01-2023 establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: "*5) (…) se iniciarán por la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, que corresponda, aprobando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.* 6) *(…) será necesario contar con la certificación de existencia de fondos, emitida por el director (a) Financiero(a) o su equivalente, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicio (…).*

Que este Comité de Compras y Contrataciones entiende que el informe presentado por la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos justifica adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, dispuesto en las disposiciones combinadas del numeral 8 del párrafo del artículo 6 de la Ley número 340-06 y su modificación y del numeral 9 del artículo 46 de la Resolución núm. 001-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial para la *Contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*.

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la certificación de apropiación presupuestaria núm. 36676, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; las especificaciones técnicas del procedimiento de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), elaborada por los señores **Natalia Lama**, asistente de la Coordinación General, **Celia M. Luna**, coordinadora operativa y **José R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo de Protocolo, aprobado por el señor **Javier Cabreja**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Poder Judicial; la recomendación realizada por el señor **Javier Cabreja**, , en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores

Natalia Lama, **Celia M. Luna**, y **José R. Cruz Velázquez**, como peritos técnicos para el referido proceso; el informe justificativo del uso de la excepción, realizado en de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizado por **Javier Cabreja**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Poder Judicial; la revisión de los aspectos técnicos y propuesta económica de la cotización núm. COT00007009, emitida por la empresa **Mercado Media Network, S.R.L.**, realizada por los señores **Natalia Lama**, **Celia M. Luna**, y **José R. Cruz Velázquez**, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el requerimiento de compras y contrataciones núm. DPC-1112, de fecha primero (1ro) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), realizado por la Coordinación General de Comunicaciones y Asuntos Públicos.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la *Contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*, con la referencia núm. PEPB-CPJ-01-2023.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas del procedimiento para la *contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023); el informe justificativo del uso de la excepción y la recomendación de peritos técnicos, de fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023), realizado por **Javier Cabreja**, coordinador general de Comunicaciones y Asuntos Públicos del Poder Judicial y la revisión de los aspectos técnicos y propuesta económica de la cotización núm. COT00007009, emitida por la empresa **Mercado Media Network, S.R.L.**, realizada por los señores **Natalia Lama**, asistente de la Coordinación General, **Celia M. Luna**, coordinadora operativa y **Jose R. Cruz Velázquez**, asistente administrativo de Protocolo, todos del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: ADJUDICAR el procedimiento de excepción para contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para la *Contratación de set para entrevista y posterior publicación con motivo de la semana del Congreso Mundial del Derecho y la XXII Cumbre Judicial Iberoamericana*, de referencia núm. PEPB-CPJ-01-2023, a la empresa **Mercado Media Network, S.R.L.**, con el R.N.C número 1-01-61952-1 y Registro de Proveedor del Estado número 5494, por un monto total de un millón trescientos cuarenta y cuatro mil veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD$1,344,020.00), impuestos incluidos.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras y Contrataciones la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y notificar a la oferente sobre esta adjudicación.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.